

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 19** *ORDEN 2843/2015, de 21 de septiembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se adoptan medidas para el ejercicio de competencias del organismo autónomo en liquidación Instituto Madrileño del Deporte.*

El Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, prevé, en su artículo 6.6, la extinción del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, cuyas competencias asume la Dirección General de Juventud y Deporte.

La disposición transitoria única de dicho Decreto establece que lo dispuesto, entre otros, en el citado artículo, en todo aquello que suponga cambio de centro presupuestario y en lo relativo a la adaptación de los procesos de estructuras orgánicas, presupuestarias y contables, se adecuará a lo establecido en el Decreto, como máximo, el día 1 de enero de 2016.

El Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte prevé en su disposición final tercera, en relación con la aplicación de la disposición transitoria única del Decreto 72/2015, de 7 de julio, que el titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte dictará cuantas órdenes sean necesarias para establecer las medidas precisas que hagan efectiva la extinción de los organismos autónomos afectados por la aplicación de dicha disposición, así como para adaptar durante el período transitorio la composición y titularidad de cualquiera de sus órganos y unidades hasta su efectiva liquidación.

En el momento actual, tanto la Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Deporte como la Secretaría del Consejo de Administración carecen de titular, es preciso adoptar medidas para el efectivo ejercicio de las funciones que corresponden a dicho órgano.

Por cuanto antecede, en virtud de lo previsto en las disposiciones citadas, y con el fin de adaptar la organización del Instituto Madrileño del Deporte y facilitar su funcionamiento durante el período transitorio hasta su definitiva extinción,

DISPONGO

Primero

Las funciones que corresponden al Director-Gerente del Organismo Autónomo en liquidación Instituto Madrileño del Deporte en virtud del artículo 9 del Decreto 29/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, así como del artículo 13 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de carácter general aplicable a los organismos autónomos de la Comunidad de Madrid, serán asumidas hasta la efectiva extinción del organismo autónomo por el titular de la Dirección General de Juventud y Deportes, excepto en lo relativo a las competencias en materia de personal del organismo, que quedarán asumidas por el titular de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Segundo

Las funciones que corresponden al Secretario del Consejo de Administración del Organismo Autónomo en liquidación Instituto Madrileño del Deporte en virtud del artículo 10 del Decreto 29/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, serán asumidas hasta la efectiva extinción del organismo autónomo por el titular de la Subdirección General de Instalaciones Deportivas.

Tercero

Los actos que, desde la entrada en vigor del Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, hasta la publicación de esta Orden, hayan sido dictados por los dife-



rentes centros directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en materias correspondientes al Director-Gerente del Instituto Madrileño del Deporte, quedan convalidados, con efectos del momento en que fueran dictados.

Madrid, a 21 de septiembre de 2015.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/27.710/15)

